

Concejales señores:

D. José Zelleria

D. Paulino Pirola

D. Honorato Pascual

D. Anastasio Arana.

En Abarzuza y en la sala de sesiones del Ayuntamiento y siendo las ocho horas de la tarde del día dieciocho de noviembre se reunió en sesión extraordinaria este Ayuntamiento, previa convocatoria hecha en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Epifanio Echeverría y con asistencia de los ^{tres} Concejales que al margen se expresan, actuando como secretario D. Elías Ros Arstarian, para tratar de los asuntos que indica el orden del día, según lo dispuesto en la convocatoria.

Nombramiento de Maestro

interior. - La comisión encargada en la junta anterior, informó al Ayuntamiento que después de su estancia en Pamplona de D. Honorato Pascual y D. José Zelleria, adquirieron detalles de varios de los maestros propuestos para ocupar la vacante que existe en Abarzuza, creyendo que el que mejores condiciones ofrece para desempeñar este cargo es D. Domingo Echeverri Hualde. Exponiendo las razones por las que han llegado a la mencionada conclusión el Ayuntamiento por unanimidad acuerda su nombramiento.

Y es habiendo reado asuntos de que tratar, se levanta la presente acta, siendo las once de la noche del día arriba mencionado, firmando todos los existentes, de lo que como secretario interior, certifico.

Epifanio Echeverría

Anastasio Arana

José Zelleria Paulino Pirola

Honorato Pascual

Elías Ros



Alcalde-Presidente:

D. Epifanio Schewerria

Concejales:

D. José Belleria

D. Honorato Pascual

D. Paulino Pierola

D. Anastasio Arana

En Obarzusa y en la sala de sesiones del Ayuntamiento siendo las ocho de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria llevada a efecto en forma legal, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Epifanio Schewerria Alvia, los señores concejales que al margen se expresan, para tratar de los asuntos reseñados en la orden del día. Una vez abierta la sesión por el Sr. Presidente y actuando de secretario D. Máximo Ro Gyssterán, se tomaron por unanimidad, los acuerdos siguientes, en esta sesión de carácter extraordinario:

Subasta del año anterior. - No procede tratar este asunto toda vez que de la Exma Diputación de Navarra y de su Dirección de Montes, se ha recibido comunicación de licencia extendida a favor de D. Francisco Vera para que como rematante que fui, proceda a la extracción del monte de los productos subastados.

Subasta de leña de este año. - Este Ayuntamiento, habiendo subastado 168'590 m³ de madera por separado, es decir independientemente de la leña que de esa materia procede, acuerda notificarlo así a la Exma Diputación foral de Navarra, toda vez que así consta en el condicionado confeccionado por el fisco de Obarzusa e Ibiricu. Se hace constar que este acuerdo está fundado por el Ayuntamiento de Obarzusa, por haber sido autorizado a tomar esta determinación por el Ayuntamiento de Ibiricu. Im de leña 61'845 m³.

Cuentas:

Cuenta de las comisiones presentadas por D. José Belleria que asciende a 820 ptas. Aprobada.

Cuenta de D. Juan Urtekar por 1/2 kg de clavos 12 ptas. Aprobada.

De Mariano Arana, que asciende a 281 ptas por gacera servida. Aprobada.

Otra de Saturnino López, depositario de este Municipio, por comisiones realizadas y que asciende a ptas. Aprobada.

Otra de Braulio Aldaba que asciende a 200 ptas por trabajos realizados en el monte. Aprobada.

Otra de Benito de Arana que asciende a 89,25 ptas por pan y vino servido en mediciones. Aprobada.

Instancias

Hecho de Remigio Mañiz reclamando dietas devengadas que se le superaron en sesión del día 13 del actual. Queda devengada mientras no comparezca que se le pague otro año por estar en secretaría.

el día que se efectúa la cobranza de Serrano, también llamada Puente.
Después también la que solicita por estar un día vigilando y reco-
nociendo los trabajos de apio de un lote forestal, por estimar que
era parte interesada del mismo.

Referente a las que solicita por viajes a Pampuna en virtud al
Excmo. Sr. Gobernador Civil y a la Jefatura Provincial, se acuerda
desembolsar, mientras no pruebe que efectivamente los realizó.
Otra del Secretario Titular de este Ayuntamiento, D. Juan
García Barberena, suplicando se le fuese otorgado un nuevo acuerdo - se re-
fiere al otorgado en unión del día 13 del actual - en el que se retire
la amenaza contenida en el anterior para que le sea posible a-
doptar una decisión favorable. En su escrito alega las siguientes,
1.º y remitiendo, que a su leal entender el permiso que se le concedió
comprendería 6 meses, con derecho a una nueva prórroga. le contesta
que no es cierto fuese el permiso concedido del tiempo de 6 meses
y aun así todavía que a los seis meses tuviese derecho a
una prórroga, sino que el permiso que se le concedió fue de
cuatro meses y que si solicitaba nueva prórroga al finalizar
los cuatro meses, el Ayuntamiento decidiría si se le prorrogaba o
no el permiso hasta hacer los 6 meses, es decir concederle una
prórroga de 2 meses.

2.º Alega que en todo caso podía disfrutar de sustitución hasta
el mes de enero de 1.958 pudiendo entonces optar por regresar a
su puesto o renunciar a la plaza. le contesta lo mismo que en
lo anterior que no es cierto, ya que para que tuviese derecho a
lo que alega, era condición indispensable que al finalizar los cuatro
meses que se le concedieron de permiso, hubiese solicitado una pro-
rroga de dos meses y que como no lo hizo así, su permiso ex-
piró a los cuatro meses justos de concederle el permiso.

3.º. El suscribiente dice que es incorrecto e improcedente que
se le den dos días para regresar a esta localidad y más inco-
rrecto todavía que se le amenace con formación de expediente, esto
de no presentarse en el plazo citado. le contesta que de ninguna forma
se estima improcedente el plazo de dos días, ya que debió presentarse en

este al finalizar los cuatro meses de permiso, a partir del día en que éste se le concedió o pedir prórroga del mismo y que como no se presentó, ni pidió prórroga, su permiso expiró el día 21 de octubre, fecha desde la cual estaba obligado a volver a su punto y cumplir en toda las obligaciones que se impone a todo secretario. En cuanto a lo incorrecto que dice es la amenaza de expediente, se le contesta que no constituye amenaza alguna, sino simplemente un aviso que se le hace, ya que al que no cumple con sus obligaciones, no solo se tiene derecho a la formación de expediente, sino que es una obligación de la Corporación tomar este acuerdo.

Hº En cuanto a lo que alega de ser condición previa indispensable el que se le invite a renunciar para que tome una decisión, se contesta, que si bien no se le ha invitado por medio de escrito, oralmente se le ha invitado a hacerlo en una de una ocasión. Por todo lo que queda expuesto, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda, proceder en breve plazo y dentro del Replanteo a la formación del expediente en contra de D. Juan García Barrera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve y media de la noche del día arriba mencionado, de todo lo cual se levanta lo presente acta, firmandola con el Sr. Alcalde - Presidente, todos los asistentes y yo el secretario, de lo que, certifico

Benigno Lopez *Paulino Turro*
Jose Zelleria

Manuelto Ponce
Donatario Abona

El secretario